Beatriz García Díaz (1 de 1)
Arquitecto Técnico
Fecha Firma: 29/09/2021
HASH: dc060545a3031f1fa1233a1e28e66270

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA LA NUEVA.

5.1. ANTECEDENTES

El término municipal de Sevilla la Nueva se encuentra al oeste de la capital, siendo uno de los municipios que mayor incremento de población que ha experimentado un significativo incremento de población en los últimos años, debido fundamentalmente a la construcción de nuevas urbanizaciones que se han establecido en su territorio. Incremento que se espera continúe, dado el aumento de superficie liberada para suelo urbanizable, dando lugar a un gran aumento de infraestructuras y servicios a mantener.

5.2. OBJETO

El objeto del presente concurso es suscribir un contrato para la conservación, reparación y el mantenimiento preventivo y correctivo de las distintas infraestructuras viarias, espacios públicos y edificios públicos, la señalización y el mobiliario urbano, que sean competencia municipal, así como su adecuación a la normativa vigente en materia de accesibilidad y movilidad y el mantenimiento de su funcionalidad y seguridad.

Queda excluida del objeto del contrato aquellas instalaciones, cuya conservación esté sujeta a otra adjudicación por concurso o que, en razón de las características específicas del elemento, hagan que su conservación esté en un período determinado de tiempo, incluido en el contrato de adquisición.

También queda excluida la conservación de elementos instalados en recintos o ámbitos de titularidad privativa, tales como colegios privados, residencias, centros comerciales y en general, cualquier instalación que no esté situada sobre suelo público y sea de acceso libre a los ciudadanos, o áreas que no sean de titularidad pública

5.3. ALCANCE TERRITORIAL

El ámbito territorial afectado por el presente Concurso comprende la totalidad del término municipal de Sevilla la Nueva.

5.4. FINALIDAD DEL CONTRATO

El motivo principal de este Pliego, es convocar un concurso de servicios de conservación y mantenimiento del estado de las infraestructuras, adecuación y renovación de las vías, espacios y edificios públicos en el ámbito de sus pavimentos, estructuras y obras de paso, señalización y mobiliario urbano de responsabilidad municipal en el municipio de Sevilla la Nueva.

Gracias a ello se pretende cumplir una serie de objetivos que podrían resumirse básicamente en el mantenimiento en primer lugar de los máximos niveles de seguridad, cumpliendo todas las disposiciones y normativas vigentes, conservar e incrementar el valor de las instalaciones y preservar la estética y comodidad de las mismas.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27

5.5. ALCANCE ECONÓMICO

El importe total del Servicio a contratar mediante este Concurso se estima en **350.000,00 euros anuales (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)**, más el IVA correspondiente, de Prepuesto de Ejecución por contrata, si bien dicha cifra solamente tiene carácter orientativo, siendo su único fin proporcionar un elemento de juicio para la formulación de la oferta económica por parte de los licitadores, y fijación de la fianza correspondiente, (por lo que no podrá ser causa de reclamación por parte del Adjudicatario en el caso de que dicha cifra no se alcance).

5.6. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 5 AÑOS, sin posibilidad de prórroga.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario tendrá la obligación primordial de realizar todas las operaciones incluidas en el presente Pliego, y a las que partir del momento de la adjudicación definitiva, le sean encomendadas por el Ayuntamiento, conforme a la metodología que se establece en el apartado correspondiente de este Pliego.

El Adjudicatario está obligado a cumplimentar y entregar, con la periodicidad que le sea requerida por el Ayuntamiento los partes relativos a todas y cada una de las actuaciones realizadas, así como un resumen mensual de éstas.

Los encargos encomendados por el Ayuntamiento al Adjudicatario, deberán constar por escrito y la ejecución de los trabajos deberá contar con la documentación técnica que proceda en función del tipo de obra a realizar.

La elaboración de la referida documentación técnica corresponde al adjudicatario y deberá tener la conformidad del Ayuntamiento.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a las condiciones que a continuación se estipulan, de las que se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes.

- Ejecutar las labores de inspección periódica del estado de los distintos elementos con las frecuencias y características que se especifiquen en la oferta.
- Detección, señalización y protección de todos los desperfectos que existan o se produzcan, reparando todos los que requieran una actuación inmediata y programando el resto en el Plan de Actuaciones.
- Conservación preventiva de los elementos objeto del Concurso, según los planes propuestos en la oferta, sujetos a aprobación o modificación por el Ayuntamiento.
- Operaciones de reparación y mantenimiento de los elementos atendiendo las órdenes de trabajo en los plazos reseñados en este Pliego, así como las comunicaciones del personal técnico del Ayuntamiento.
- Transporte de elementos a talleres de reparación o almacenes.
- Fijación o retirada de elementos anclados con o sin obra de fábrica.
- Sustitución de partes o conjuntos completos de elementos, así como la realización de suministros de piezas necesarias para asegurar la continuidad del servicio de los elementos instalados.
- Fabricación de cualquier tipo de repuesto o conjunto de los mismos reuniendo características cuanto menos semejantes a las de los fabricantes originales.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 27

- Disponer del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional y cuantía mínima reseñada para la adecuada realización del servicio.
- Disponibilidad de vehículos y equipos en las cuantías mínimas y características que se reseñarán para satisfacer las exigencias del Pliego.
- Disponibilidad de almacenes, talleres, materiales y repuestos necesarios en cuantías mínimas ofertadas, para asegurar el racional desempeño del servicio.
- Facilitar presupuestos de sustitución, modificación y conservación de los elementos que en el futuro se precise y que no se encuentren incluidos en este Pliego.
- Retirar de forma inmediata cualquier elemento que represente un peligro y comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento las actuaciones.
- Redacción de proyectos y ejecución de la obra civil e instalaciones.
- Gestionar los permisos y autorizaciones ante organismos.
- Realización y entrega de los partes semanales de trabajos y actuaciones realizadas al Ayuntamiento.
- Administración del servicio.

5.8. METODOLOGIA GENERAL OPERATIVA

El Adjudicatario tendrá la obligación de realizar las obras y servicios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las infraestructuras viarias, mobiliario urbano y edificios municipales definidos en el objeto del concurso, en el término municipal de Sevilla la Nueva que le sean encomendadas por el Ayuntamiento, ateniéndose para ello a la metodología general operativa que a continuación se indica:

A). TRABAJOS NO PROGRAMABLES,

Comprenden actuaciones limitadas, puntuales y/o de emergencia o que por motivos de seguridad y/o funcionalidad de las instalaciones no permitan su planificación.

Estos trabajos serán realizados mediante equipos de actuación puntual, ligeros y medios y dotados de gran movilidad y versatilidad, así como el máximo grado posible de mecanización.

El Adjudicatario deberá disponer permanentemente de un equipo de emergencia, para la realización de estos trabajos, con cualificación suficiente e inmediata intervención, no pudiéndose alegar falta de medios personales o materiales para la inmediata resolución de la reparación y/o señalización de la incidencia.

El Adjudicatario deberá recoger diariamente del Ayuntamiento la relación de las citadas obras que el personal responsable del Ayuntamiento le encomiende. Dicha relación se formalizará en los partes que se establezcan.

En las incidencias de poca entidad, el plazo máximo de subsanación completa será de 24 horas.

Respecto a las restantes obras, el plazo vendrá determinado por las circunstancias propias del caso y, en consecuencia, será establecido por el Ayuntamiento en la orden de intervención.

La urgencia de un trabajo o las circunstancias del mismo podrán determinar, en ciertos casos, la necesidad o conveniencia de realizarlo durante la noche o en día festivo, sin que ello pueda ser causa, en estos casos excepcionales, de reclamación económica ante el Ayuntamiento.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27

B). TRABAJOS PROGRAMABLES

A partir de la firma del contrato, se procederá, por el Ayuntamiento, a la redacción de la programación orientativa de los trabajos de este tipo que hayan de ser realizados por la Contrata en cada año de contrato.

Dicha programación de los trabajos de conservación programables, le será comunicada al Adjudicatario. Este, a lo largo de cada mes, realizará semanalmente la programación de los trabajos programables encomendados, la cual será sometida a la aprobación del Ayuntamiento.

1.8.1 Trabajos de mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo de las instalaciones se considera uno de los objetivos prioritarios de este Pliego.

La forma más lógica y adecuada de lograr en el futuro unas correctas condiciones de conservación pasa, ineludiblemente, por un correcto programa de mantenimiento preventivo, diseñado a partir del conocimiento del estado actual, así como una adecuada definición de las tareas a realizar en función de las características de los diferentes elementos, con independencia de estar recogidas estas obligaciones en la normativa mínima a cumplir.

Así pues, una vez formalizado el contrato, el adjudicatario deberá presentar una propuesta de mantenimiento preventivo en forma de tabla con las operaciones que tenga previsto realizar sobre cada tipo de elemento y la frecuencia prevista de actuación, mejorando en cualquier caso los mínimos exigidos por norma. Esta propuesta comparativa con los mínimos, los medios que se dedicarán a ellas, a lo largo de las diferentes anualidades en las que está previsto dure el contrato.

En cualquier caso, es objetivo definido, que, en el tiempo de duración del contrato, el peso del mantenimiento preventivo, y, en consecuencia, el elevar el nivel de conservación de las instalaciones vaya imponiéndose sobre las tareas puntuales de reparación. De esta forma a la finalización se podrá contar con unos elementos adecuadamente conservados, cuyas tareas de mantenimiento no programado, se reduzcan a las inevitablemente necesarias.

1.8.2 Trabajos de reparación

Dado el estado actual de las instalaciones y a la espera de mejorar su nivel de conservación, gracias al mantenimiento preventivo antes citado, una de las principales tareas a realizar con carácter inmediato por el contratista, es la reparación de elementos existentes según la sistemática que a continuación se describe.

Se definen bajo este epígrafe la totalidad de los trabajos cuyo fin sea reponer el uso normal de un elemento que se encuentre deteriorado, sea cual fuere la reparación a realizar, incluyendo, si fuera necesario, la sustitución del mismo por otro nuevo, previa aprobación por los servicios municipales.

Detectada la avería o deficiencia, el contratista comunicará la misma a los servicios municipales, en el plazo y por los medios más rápidos posibles con independencia de proceder de forma inmediata a su reparación. Los servicios municipales darán su aprobación cuando proceda, a los trabajos propuestos, debiendo comenzar el contratista la realización de los mismos en un plazo mínimo.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 27

El plazo total para la reparación o sustitución, salvo casos expresamente autorizados por los servicios municipales no excederá de setenta y dos (72) horas.

En el caso de que la situación del elemento sea tal que implique peligrosidad, la empresa adjudicataria procederá de oficio y con la máxima urgencia a la realización de aquellas actuaciones tendentes a eliminar el riesgo. De estos hechos se dará cuenta a los servicios municipales.

1.8.3 Trabajos de instalación de nuevos elementos

Se puede dar el caso de que, por razones del estado de unidades muy deterioradas, o por razones de urgencia, sea precisa su sustitución por uno nuevo, aunque siempre con carácter puntual, ateniéndose entonces al cuadro de precios en vigor.

Recibida la orden de trabajo, el contratista de acuerdo con los servicios municipales, procederá al replanteo de los trabajos a desarrollar.

Una vez aceptado el trabajo por los técnicos municipales, el contratista procederá a realizar los trabajos, finalizados los cuales se levantará plano acompañado de fotografías realizadas antes y después de la actuación, dándose también de alta de forma inmediata en el inventario.

5.9. SEGURIDAD Y SALUD, SEÑALIZACION Y VALLADO

1.9.1. Seguridad y salud

Antes del inicio de los trabajos, el Ayuntamiento designará un coordinador en materia de seguridad y salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o diversos trabajadores autónomos.

La designación de coordinadores en materia de seguridad y salud no eximirá al contratista de sus responsabilidades.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra será designado por el Ayuntamiento, siendo abonados sus honorarios por cuenta del contratista adjudicatario de las obras.

El contratista deberá efectuar el aviso, así como la apertura del centro del trabajo a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

El contratista es responsable de las condiciones de seguridad y salud, señalización y vallado en los trabajos y está obligado a adoptar y hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas y normas que dicten los organismos competentes, las exigidas en los documentos contractuales y las que fije o sancione el Ayuntamiento, sin cargo ni reclamación alguna.

El contratista es responsable y deberá adoptar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas que transiten por la zona de obras y las proximidades afectadas por los trabajos a él encomendados. En particular, prestará especial atención a la seguridad del tráfico rodado, a las líneas de suministro eléctrico y gas, y a las grúas, máquinas

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 27

excavadoras, bombas de hormigón y máquinas cuyo vuelo se efectúe sobre zonas de tránsito o vías de comunicación.

El contratista deberá establecer, bajo su exclusiva responsabilidad un Plan de Seguridad y Salud que especifique las medidas prácticas de seguridad que estime necesario tomar en las obras y para la consecución de las precedentes prescripciones.

Este Plan de Seguridad y Salud debe precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos peculiares de las obras, con el objeto de asegurar la eficacia de:

- La seguridad de su propio personal, de la Dirección y de terceros.
- La higiene, medicina del trabajo y primeros auxilios y cuidados de enfermos y accidentados.
- La seguridad de las instalaciones de obra y equipo de maquinaria.

Además del cumplimiento de las disposiciones de carácter oficial relativas a la seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligado a imponer y hacer cumplir las normas de seguridad particulares reglamentarias de su empresa. Si ésta no las tuviese, se adoptarán las que dicte el Ayuntamiento.

El contratista deberá complementar el Plan en todas las ampliaciones o modificaciones que sean pertinentes, ulterior y oportunamente, durante el desarrollo de las obras y deberá someterlas a la aprobación del Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud designado.

El Plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo del mismo.

El Plan incluirá las normas e instrucciones relativas a las materias, que sin carácter limitativo se enuncian a continuación, y tendrán en cuenta las prescripciones que en esta enunciación se expresan:

Orden y limpieza

Mantenimiento del orden y limpieza en todo el ámbito de la obra y en especial en los lugares de trabajo y sus accesos, en los acopios, almacenes e instalaciones auxiliares.

Accesos

Seguridad, comodidad y buen aspecto de las vías y medios de acceso a las distintas partes de la obra y a los tajos de trabajo tanto de carácter permanente como provisional: caminos, sendas, pasarelas, escalas, planos inclinados, elevadores, grúas, cabrestantes, etc...

En particular se deberán tener en cuenta las limitaciones existentes en la legislación vigente en cuanto a la utilización de medios de elevación mecánicos para uso de personal.

Trabajos en altura

Andamios y barandillas debidamente protegidos contra caídas, defensas, techos protectores, redes, cinturones de seguridad.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 27

Equipos e instalaciones eléctricas

Trabajos de maniobra, revisión y reparación. Puestas a tierra, protecciones bajo líneas de alta tensión, instalaciones eléctricas en obras subterráneas y en el interior de conductos metálicos.

Maquinaria

Será obligatoria la disposición de cabinas o armaduras para protección del conductor en las máquinas de movimiento de tierras durante la carga de los materiales y en caso de vuelco de la máquina.

Señalización

Señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas, la ordenación del tráfico y movimiento de vehículos y máquinas mediante las convenientes señales barreras y agentes de tráfico eficientes que dotados de medios de comunicación adecuados y de instrucciones escritas concretas y sencillas mantengan con autoridad las máximas condiciones de seguridad tanto para el personal adscrito a las obras como para las personas ajenas a las mismas.

Alumbrado

Además de otras medidas que se puedan disponer sobre trabajos nocturnos, lugares de tránsito de peatones, almacenamiento de materiales, de aparcamiento de máquinas e instalaciones auxiliares fijas, siempre tendrán el nivel de iluminación suficiente para la seguridad de las personas y para una eficaz acción de vigilancia.

Desprendimientos de terreno

Defensas contra desprendimientos y deslizamientos del terreno en laderas, taludes, excavaciones a cielo abierto y obras subterráneas.

Se deberán tener en cuenta las prescripciones establecidas en la legislación vigente en todo lo relativo a taludes en zanjas, obligatoriedad de entubación, y precauciones contra desprendimientos.

Gases tóxicos

Medidas de prevención contra el riesgo de intoxicación por gases tóxicos o nocivos especialmente en obras subterráneas.

Incendios

Medidas de prevención, control y extinción de incendios, que deberán atenerse a las disposiciones vigentes.

En todo caso el contratista adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras.

Transporte de personal

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 27

Medidas de seguridad en el transporte de personal, a cuyo efecto se cumplirá que el transporte se efectúe en vehículos cerrados, no pudiéndose transportar mayor número de viajeros que el permitido legalmente, y cumpliendo las condiciones y los requisitos oficiales vigentes.

Enfermedades profesionales

Prevención contra la silicosis y otras enfermedades profesionales. Dispositivos para la eliminación o captación del polvo en la perforación en seco de taladros, en los trabajos de manipulación de áridos y en cuantas actividades se produzca emisión de polvo y las personas no puedan ser efectivamente protegidas con caretas antipolvo de reconocida eficacia.

Protección personal

Provisión y obligatoriedad de uso de elementos de protección individual de las personas y señalización adecuada de aquellas zonas y tajos de la obra donde es preceptivo su empleo, tales como cascos, cinturones de seguridad, gafas antipolvo y anti-impacto, protectores auriculares, caretas antipolvo, botas de goma, botas con plantilla y puntera de acero, guantes, trajes impermeables, trajes especiales, etc..., todos ellos cumpliendo los requisitos oficiales de homologación.

Socorrismo

Plan de prestación de primeros auxilios y de entrenamiento del personal, brigadas de socorristas, botiquines y medios sanitarios en los tajos para primeros auxilios y para evacuación de accidentados, disponibilidad de ambulancias, todo ello conforme a las características de la obra y a la clase de trabajo.

Servicios médicos

Higiene ambiental.....	(polvo, gases, iluminación y polvo)
Higiene alimentaria.....	(agua potable, alimentos, cocinas y comedores)
Primeros auxilios.....	(curas de emergencia y evacuación de enfermos y accidentados)

Asistencia médica general

Los planes de seguridad de los subcontratistas, en su caso, deberán ser concordantes en las actividades a desarrollar, aunque ante la Administración, el responsable último siempre será el Adjudicatario de las obras.

El contratista deberá designar una persona de su organización responsable de la Seguridad y Salud, de acuerdo con las disposiciones oficiales y que tendrá las funciones de velar, instruir y supervisar en materia de seguridad a todo el personal que trabaje en las obras y de cualquier persona de cuya presencia en la zona de las obras sea responsable el contratista.

Queda prohibida la fijación de anuncios no municipales en las vallas y cercas de precaución que deban instalarse con motivo de las obras objeto de ésta Contrata.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 27

Los abonos por las medidas de Seguridad y Salud se realizarán en función de los presupuestos que obligatoriamente se incluirán en los proyectos y memorias valoradas de las obras a ejecutar.

1.9.2. Vallado

Deberá estar perfectamente vallado todo obstáculo en la vía pública, tanto en aceras como en calzadas, tanto si se trata de personal trabajando como de materiales, escombros, maquinaria, medios de transporte o unidades de obra sin terminar.

Deberá cerrarse totalmente con vallas consistentes, suficientemente estables y perfectamente alineadas y sujetas unas a otras, el perímetro de las obras en ejecución.

A tal fin, el Adjudicatario tendrá en sus almacenes, vallas de modelo aprobado por el Ayuntamiento, en cantidad suficiente para poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que tenga encomendados, figurando en las mismas, en rótulos que se aprueben por el Ayuntamiento, su razón social y teléfono. Asimismo, dispondrá de balizas en número suficiente para la señalización nocturna que fuera precisa. Las vallas deberán mantenerse, en todo momento, en perfecto estado de conservación y pintura.

El Adjudicatario mantendrá las vallas de protección de obra y la señalización de día y nocturna, el tiempo que las características de la obra exijan dicha protección. Una vez transcurrido dicho plazo, procederá a retirarlas sin que pasen más de 12 horas.

5.10. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Es interés primordial del Ayuntamiento que este contrato destaque por la protección medioambiental y evitar en lo posible ocasionar molestias al ciudadano, dado que los trabajos y actuaciones se realizarán en todo caso en la vía pública y parques y jardines.

Por ello, y con independencia de la eliminación de residuos que se indica en el apartado siguiente, la totalidad de los materiales empleados en el mantenimiento y reparaciones, deberán ajustarse a la norma ISO-14001 (Sistema de Gestión Medioambiental), incluyendo productos de limpieza, pinturas, disolventes y tratamiento de maderas.

Asimismo, tanto los equipos empleados como las labores realizadas, deberán cumplir escrupulosamente la normativa sobre contaminación acústica vigente.

5.11. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc… serán retirados por el contratista, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados en el Pliego.

Cuando el volumen de los residuos resultante, supere la capacidad de los sacos o contenedores de utilización normal, los servicios técnicos podrán autorizar la permanencia de aquéllos por un plazo máximo e improrrogable de 24 horas.

En ningún caso se permitirá la permanencia de residuos los fines de semana o festivos.

En cualquier caso, será siempre por cuenta del adjudicatario.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 27

5.12. VALORACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS

La valoración de las obras realizadas se efectuará aplicando a la medición efectuada, el precio correspondiente a la Base de Precios Centro del año que corresponda, es decir el Cuadro de precios del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Guadalajara, vigente en el momento de la certificación.

Los precios de dichos Cuadros se consideran de ejecución material, por lo que habrán de incrementarse en un 13% en concepto de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, así como afectados de la baja que a los mismos oferte el licitador y el 21% de I.V.A. o tipo vigente que se apruebe.

En dichos precios se considerarán incluidas las medidas de seguridad, señalización y balizamiento, así como los correspondientes a los equipos, maquinaria, medios auxiliares, control de calidad y todas las gestiones colaterales necesarias o costes indirectos.

El Ayuntamiento determinará el tipo de equipo a emplear para la realización de estas obras.

Si durante el periodo de vigencia del Contrato el Ayuntamiento considerase conveniente introducir alguna nueva unidad de obra o algún material no incluido en el Cuadro de Precios, se procederá a la aplicación del precio que corresponda con arreglo a las siguientes normas:

a) Si el nuevo precio pudiera deducirse automáticamente a la vista del Cuadro de Precios aprobados, se formulará este precio por el Ayuntamiento. A tal efecto se considerarán vinculantes y por lo tanto contractuales los precios de los materiales, maquinaria y mano de obra que sirven de base para la formación de los precios de las unidades de obra, que figuran en la Base de Precios Centro.

b) En caso de que el nuevo precio no pudiere deducirse del Cuadro de Precios aprobado, se procederá a su estudio contradictoriamente, sometiéndose el resultado de este estudio a la aprobación del órgano Municipal competente, a propuesta de la Dirección de Obra.

c) En ambos casos, se sobreentiende que los nuevos precios contradictorios serán afectados por la baja de Contrata y se incorporarán al Cuadro de Precios aprobado como uno más.

Todas las unidades contempladas en el presente Pliego, están valoradas por precios unitarios, por lo que no cabe abono distinto de unidades por partidas alzadas, por ejemplo:

- por medias calzadas respecto a calzada completa.
- cuando se trata de ejecución de zanjas (demolición o ejecución de capas de firme) respecto de calzada o acera completa

5.13. REVISION DE PRECIOS

Al no disponer el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva de Cuadro de Precios se aplicará el de la Base de Precios Centro vigente en la fecha de formalización del contrato.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 27

Se revisarán los precios de la siguiente forma:

Durante el primer año de contrato será de aplicación el Cuadro de Precios vigente en el momento de la formalización del contrato.

En los siguientes, la revisión de precios se realizará al año mas un día actualizándose para los siguientes con los precios de la Base de Precios Centro publicado y vigente el día en que se de la orden de trabajo. En caso de que, no aprobase un cuadro de precios en un determinado año, se aplicará una revisión de precios incrementando el IPC general al último cuadro aprobado. Se volverá al método de la Base de Precios Centro, en cuanto fuese posible.

5.14. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON EL AYUNTAMIENTO

Por parte del Ayuntamiento, y conforme a lo estipulado en el art. 62 de la LCSP, se designará un Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución de sus contratos derivados y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El Responsable del Contrato, contará con los servicios técnicos municipales para las labores de inspección del Contrato, y podrá coincidir si así lo estima oportuno el Ayuntamiento, en la misma persona del Director de Inspección del Contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato todas las relaciones directas del Adjudicatario con el Ayuntamiento se desarrollarán a través del Director de obra o personal que el Ayuntamiento designe para representarle, con el Representante del Adjudicatario en los pliegos que rigen este contrato.

El Representante del Adjudicatario tendrá titulación de Ingeniero superior o técnico de Caminos u Obras Públicas, Arquitecto o Arquitecto Técnico y podrá desempeñar al tiempo las funciones de Jefe de Conservación. En el caso de que el Adjudicatario opte por nombrar un Jefe de Conservación persona distinta del Representante, aquel tendrá capacidad suficiente para llevar a cabo las obligaciones del contrato con plena responsabilidad. El Jefe de Conservación deberá tener la titulación de Ingeniero superior o técnico de Caminos u Obras Públicas, Arquitecto o Arquitecto Técnico ambos con amplia experiencia en trabajos similares al del presente concurso.

5.15. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a realizar las operaciones y actividades de conservación que se describen a continuación, y otras obligaciones relacionadas en el Pliego, así como disponer o construir las instalaciones que asimismo se concretan.

1.15.1. Operaciones y Actividades de Conservación

Se refieren en general a las necesarias para la colaboración en la conservación y mantenimiento de las infraestructuras y mobiliario urbano, ayuda a la evitación de inundaciones o averías imputables al sistema de saneamiento, vialidad y conservación ordinaria. Se realizarán con el personal, vehículos, maquinaria y medios auxiliares ofertados por el Adjudicatario.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 27

El Adjudicatario destinará, con carácter exclusivo, a la ejecución de estas operaciones, el equipo que, al objeto, detalle en su oferta, aunque siempre que sea necesario para cumplir las condiciones establecidas para realizarlas, deberá complementarlo con equipos adicionales, ya sean del equipo fijo o eventuales, sin que ello dé lugar a modificación de su valoración.

Los mínimos de personal y maquinaria especializada que han de destinarse con exclusividad a la ejecución de estas operaciones son las que se detallan en el Pliego. Estas operaciones serán todas aquellas que indique el Ayuntamiento, por ejemplo, las siguientes

- Servicio de comunicaciones
- Servicio de coordinación y administración
- Servicios auxiliares
- Servicio de mantenimiento de instalaciones
- Servicio de mantenimiento integral del mobiliario urbano
- Servicio de mantenimiento en edificios municipales
- Atención a accidentes o incidentes
- Establecimiento, mantenimiento y retirada de señalización ocasional
- Señalización y apoyo en hundimientos o desprendimientos ocasionales
- Reparación urgente de roturas y socavones
- Reparación urgente de fugas en la red de saneamiento
- Reparación urgente de barandillas, bolardos y señales
- Reparación de bocas de riego
- Colocación de señales y vallas
- Reposición de rejillas e imbornales
- Reparación de biondas
- Reposición de pavimentos en viales y aceras
- Limpieza-reparación de arquetas, pozos y tuberías de la red de saneamiento
- Pintado de elementos metálicos
- Informes de datos y resultados
- Informes de incidencias

1.15.2. Operaciones y Actividades de Reparación

El Adjudicatario está obligado a la realización de los trabajos necesarios para la reparación de los elementos constitutivos de la infraestructura viaria, mobiliario urbano y edificios municipales con los niveles de calidad más próximos a los deseables para cada uno de ellos, habida cuenta del estado del elemento en cuestión, prioridades y recursos disponibles.

Estas operaciones se cuantifican siempre por unidades, y su ejecución se programa anual y mensualmente, ajustándolas con arreglo a las necesidades que pongan de manifiesto el estado de los elementos objeto del concurso, pero sin que en ningún caso se sobrepasen las anualidades establecidas en el contrato.

1.15.3. Instalaciones del Adjudicatario

El Adjudicatario deberá habilitar a su costa un Centro de Conservación adecuando sus instalaciones, para cubrir las necesidades expuestas en el presente Pliego.

El Centro de Conservación deberá estar situado en el municipio, estará perfectamente acondicionado y dotado de medios para realizar las funciones de taller, almacén, garaje, servicios complementarios y oficina, para cuyo fin deberá contar con el material ofimático preciso para el trabajo habitual del centro.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 27

5.16. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario estará obligado, por ejemplo, entre otras a lo siguiente:

a) Realizará un estudio de las operaciones de conservación y mantenimiento que necesite ejecutar cada año.
Preparará un Plan de Conservación para dos años y posteriormente desarrollará el de cada año.
Realizará unos Planes mensuales de Trabajo que someterá a la consideración del Ayuntamiento.

b) El Adjudicatario establecerá un Sistema de Comunicaciones que funcionará durante las veinticuatro horas de cada día, incluido los días festivos. Este Sistema estará dotado con los medios necesarios para recibir y transmitir información de las incidencias objeto de este contrato, así como para transmitir las órdenes que permitan resolver las incidencias.

c) Cuando se produzca una incidencia el Adjudicatario organizará un equipo que, además de señalizar y balizar debidamente el posible peligro, sea capaz de reparar la incidencia en el menor tiempo posible.
La organización para atender estas incidencias será tal, que permitirá que el equipo acuda al lugar en que se ha producido la incidencia en el plazo máximo de dos horas, desde el momento en que sea conocida, salvo en el caso de que ésta afecte a vías de comunicación, en el que el plazo máximo será una hora.
El Representante del Adjudicatario o el Jefe de Conservación, cuando se produzca alguna incidencia grave, se personará en el lugar de los hechos, sea cual sea la hora de la incidencia en el plazo máximo de dos horas.
Cuando se produzca algún accidente con víctimas se elaborará un informe sobre la seguridad del lugar del mismo.
Se realizará con la periodicidad que indique el Director, un estudio de roturas, incidentes, etc. que se produzcan, así como resúmenes trimestrales y anuales.
Se clasificarán y compararán las incidencias producidas siguiendo las órdenes del Ayuntamiento.

d) El Adjudicatario realizará previamente a la utilización de los materiales, un acopio de los mismos, capaz de cubrir las primeras necesidades.
Antes de la utilización de estos materiales, deberán ser admitidos por el Ayuntamiento.

e) El Adjudicatario colaborará con el Ayuntamiento en la recogida de los datos necesarios para redactar las certificaciones mensuales.

f) Se cumplirán las normas e instrucciones vigentes en materia de carreteras y especialmente las de señalización de obra, responsabilizándose el Adjudicatario de la seguridad vial en los tramos donde se realicen los trabajos.

g) El Adjudicatario se responsabilizará de la calidad de los trabajos y de la seguridad del personal durante la ejecución de éstos, debiendo aportar los partes que sean necesarios a requerimiento de los SSTT municipales.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27

h) Todos los productos, materiales, objetos, residuos y basuras que se recojan con motivo de la realización de las actividades indicadas en el apartado correspondiente del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, serán transportados por el Adjudicatario a su costa, a vertederos autorizados. Corresponde al Adjudicatario localizar los vertederos, así como hacerse cargo del abono de los gastos a que pudiera dar lugar su utilización, tales como alquileres, indemnizaciones, cánones de vertido, etc.

i) El personal que trabaje en las vías públicas y Centro de Conservación vestirá prendas de color vivo, fácilmente identificables y llevará distintivo que le acredite como perteneciente a la empresa adjudicataria, de acuerdo con las instrucciones que ordene el Ayuntamiento y siempre cumpliendo la legislación vigente.
Todos los vehículos y máquinas utilizadas por el Adjudicatario para la realización de dichas actividades, estarán dotadas de luces destellantes que deberán funcionar en los períodos de trabajo e indicativos del logotipo que se establezca entre la Administración y la empresa adjudicataria.

j) El Adjudicatario redactará un informe periódico (anual, semestral o trimestral), sobre todas las actuaciones de conservación que lleve a cabo.

5.17. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

Tal como se establece en el presente Pliego el Adjudicatario habrá explicitado en su oferta la organización y métodos a emplear para la ejecución de las operaciones objeto de este Pliego y relación de los objetivos o niveles de calidad a alcanzar, todo ello en congruencia con el Programa de trabajo y con las dotaciones de medios (personal, maquinaria, etc,) propuestos.

La organización del Adjudicatario será la que en base a su propuesta resulte aceptada por la Administración.

No obstante, el Adjudicatario podrá proponer durante la marcha del contrato mejoras en su organización, siempre que no supongan disminución de los recursos comprometidos. El Ayuntamiento las podrá aprobar si considera que con las mejoras propuestas se conseguirá un mejor cumplimiento del contrato. También cuando lo considere necesario, el Ayuntamiento podrá ordenar mejoras en la organización siempre que no supongan incremento de los recursos exigibles, sin perjuicio de su facultad de exigir la puesta a disposición del contrato de todos los recursos necesarios para su cumplimiento.

Por lo que respecta a personal, vehículos, maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y materiales no inventaríales se establecen las siguientes prescripciones:

1.17.1. Personal

La dotación de los medios humanos que el Adjudicatario dedicará a estos trabajos durante cada año en ningún caso será inferior a la siguiente:

- *Un Representante del Contratista y/o Jefe de Conservación (deberá disponer de la titulación de Ingeniero superior o técnico de Caminos u Obras Públicas, Arquitecto o Arquitecto Técnico).*
- *Un Auxiliar administrativo.*
- *Un Encargado*

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27

- *Un equipo de cometidos múltiples (albañilería, obra civil, cerrajería, ayudas a otros oficios, etc.) que conste al menos de un oficial, un ayudante y un peón.*
- *Un equipo de fontanería, que conste al menos de un oficial y un ayudante.*
- *Un oficial 1ª maquinista.*
- *Un equipo de desatrancos en alcantarillado que conste al menos de un oficial y un ayudante*
- *Un equipo de inspección de colectores de alcantarillado*

En todos los equipos, uno de los operarios que lo formen deberá disponer del carné de conducir apropiado para el vehículo que utilicen, así como de los permisos y autorizaciones necesarios para utilizar la maquinaria o medios auxiliares que sean necesarios para el desarrollo de su trabajo.

La responsabilidad de la ejecución de las diferentes obras y trabajos será del Jefe de Conservación (ingeniero Superior o técnico de Caminos u Obras, Arquitecto o Arquitecto Técnico).

Será responsabilidad del Jefe de Conservación:

- ❖ La dirección de obra de los diferentes encargos, debiendo certificar a la finalización de los mismos su correcta ejecución.
- ❖ La seguridad y salud de los diferentes trabajos.
- ❖ El establecimiento de las ordenes de trabajo diarios (y las que resulten necesarias a lo largo de las veinticuatro horas de cada día).
- ❖ Las instrucciones para formulación de partes de trabajo y la revisión diaria de dichos partes.
- ❖ La supervisión de los trabajos ejecutados.
- ❖ La atención personal a accidentes graves o importantes y a incidentes de consideración.

El Adjudicatario establecerá su gestión de personal de forma que los trabajos que hayan de llevarse a cabo fuera de la jornada laboral ordinaria queden igualmente atendidos que los que se lleven a cabo dentro de ella. Debe tener en cuenta para ello las emergencias y la necesidad de realizar algunos de ellos en días festivos y horas nocturnas, y la continuidad de prestación de los servicios para aquellos en que se establezca en las condiciones de ejecución. Los precios no variarán en ningún caso por razón de la ejecución de los trabajos dentro o fuera de la jornada laboral ordinaria ni por razón del lugar en que se lleven a cabo.

El Adjudicatario dará cumplimiento a todas las obligaciones laborales con su personal que establezca la legislación vigente. Todas sus instalaciones y medios de trabajo, así como las metodologías de ejecución de las operaciones que realice, cumplirán con los requisitos de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

1.17.2. Vehículos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Adjudicatario pondrá a disposición de los trabajos, los vehículos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la ejecución del contrato.

Todos los vehículos, maquinaria y medios auxiliares, que lo necesiten, dispondrán de luz ámbar giratorio y ganchos para remolcar.

El mínimo de vehículos, maquinaría y medios auxiliares de uso exclusivo para el servicio será el siguiente:

- Un camión dotado de equipo de aspiración impulsión para mantenimiento de redes de saneamiento y todos los medios auxiliares necesarios.
- Un furgón cerrado con equipo autónomo de CCTV para inspección de colectores de saneamiento.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 27

- Un furgón de caja abierta con capacidad de carga y descarga con hormigonera, grupo electrógeno, compresor neumático, martillo rompedor. Radial y todos los medios auxiliares necesarios. Máquina específica de corte de aglomerado con disco de vidia y utillajes necesarios.
- Un furgón taller de fontanería con posibilidad de remolque, grupo electrógeno y de soldaduras, así como todos los medios auxiliares necesarios.
- Una maquina retroexcavadora mixta, con cazos de diferentes anchuras, y martillo rompedor.
- Dos Vehículos de inspección y control del servicio.
- Todos los medios auxiliares necesarios para la señalización y seguridad de los trabajos.

El Adjudicatario concretará en su oferta los vehículos, maquinaria y medios auxiliares, que se compromete como mínimo a tener como equipo fijo dedicado a la prestación de los servicios contratados en los lugares de trabajo en las distintas épocas del año, sin perjuicio de su obligación de disponer cuando sea necesario de los vehículos, maquinaria y medios auxiliares que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de la programación establecida, aunque sobrepase los vehículos, la maquinaria y medios auxiliares mínimos ofertados.

El contratista facilitará a su cargo, el número de teléfonos móviles que sean necesarios para estar permanentemente en contacto, con el Centro de Conservación y con las dependencias que indique el Ayuntamiento.

CUADRO RESUMEN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

Representante del Contratista y/o Jefe de Conservación (ingeniero superior o técnico de Caminos u Obras Públicas)	Vehículo de inspección y control del servicio
Encargado	Vehículo de inspección y control del servicio
Un Equipo de cometidos múltiples, (albañilería, obra civil, cerrajería, ayudas a otros oficios, etc.) que conste al menos de un oficial, un ayudante y un peón en cada equipo.	Un furgón de caja abierta con capacidad de carga y descarga con hormigonera, grupo electrógeno, compresor neumático, martillo rompedor. Radial y todos los medios auxiliares necesarios. Máquina específica de corte de aglomerado con disco de vidia y utillajes necesarios.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27

Equipo de fontanería, que conste al menos de un oficial y un ayudante	Un furgón taller de fontanería con posibilidad de remolque, grupo electrógeno y de soldaduras, así como todos los medios necesarios.
El operario de esta maquina, podrá ser cualquiera de los pertenecientes a los diferentes equipos, que disponga del carné u autorización necesario.	Una maquina retroexcavadora mixta, con cazos de diferentes anchuras, y martillo rompedor.
Equipo de desatrancos en alcantarillado que conste al menos de un oficial y un ayudante.	Un camión dotado de equipo de aspiración impulsión para mantenimiento de redes de saneamiento.
Equipo de inspección de colectores de alcantarillado	Un furgón cerrado con equipo autónomo de CCTV para inspección de colectores de saneamiento.

1.17.3. Instalaciones

En el apartado correspondiente de este Pliego se detallan las características generales de las mismas.

El Adjudicatario incluirá en su oferta la descripción, memoria de calidades y plano de las instalaciones incluyendo las obras necesarias. En el cuadro correspondiente de la misma incluirá su valoración siguiendo los conceptos en él relacionados.

1.17.4. Material no inventariable, colaboraciones y otros gastos

El Adjudicatario deberá aportar también el material no inventariable necesario para la ejecución de las obras contratadas que será de su cuenta.

En este concepto se incluyen los combustibles, aceites, grasas y anticongelantes necesarios para el funcionamiento de vehículos, máquinas y equipos, así como la energía, el material fungible o perecedero, agua para riegos y limpieza, útiles y herramientas, etc. y en general todo lo necesario para el funcionamiento adecuado del Contrato.

En este sentido se incluyen los gastos de funcionamiento, los que produzcan las distintas colaboraciones, así como el coste de un Seguro de Responsabilidad Civil por un capital asegurado de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €) que cubran los riesgos de las actividades contratadas por el Servicio de Mantenimiento de este contrato. Este Seguro de Responsabilidad Civil cubrirá tanto al personal del Adjudicatario como al personal técnico del Ayuntamiento.

Será responsabilidad y coste del Adjudicatario todos aquellos seguros necesarios y de obligación por normativa que sean de aplicación a los técnicos y a las obras.

5.18. VARIACIÓN POR OBRAS Y OTRAS CAUSAS

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27

A lo largo del período de vigencia del Contrato, pueden aparecer circunstancias que modifiquen la situación de la infraestructura viaria y mobiliario urbano.

Una de ellas, puede ser la ejecución de obras por otro Contratista, en alguna zona afectada por el Contrato: en este caso, el Ayuntamiento podrá liberar al Adjudicatario de realizar total o parcialmente las operaciones de conservación previstas en el tramo de obras y, en su lugar, podrá ordenar que se ejecuten otras equivalentes en coste.

En el caso en que existan zonas o elementos que hayan sido construidos por otro contratista y se encuentren en plazo de garantía, el Adjudicatario tendrá, no obstante, la obligación de mantener dichas zonas o elementos en las condiciones de conservación que indique el Ayuntamiento, sin por ello restar responsabilidades al primer contratista.

5.19. FORMA Y PLAZO DE ABONO

El abono de las obras realizadas por el Adjudicatario se hará mediante certificaciones mensuales de acuerdo con lo que se establece a continuación.

El importe de las certificaciones responderá al resultado de aplicar a la medición de las distintas unidades de obra realizadas, los precios de la Base de Precios Centro, afectados del 13% de Gastos Generales y del 6% de Beneficio Industrial, así como de la baja de adjudicación y el IVA correspondiente.

El plazo de abono de las certificaciones será el que se fija en la Ley de Contratos del Sector Público.

5.20. UNIFORMIDAD E IMAGEN

Los vehículos, maquinaria, y medios empleados por el Adjudicatario, deberán disponer, durante la ejecución de las obras objeto de esta Contrata, y a cuenta del Adjudicatario, de elementos indicativos, anagramas o símbolos que los identifiquen perfectamente, y conforme establezca el Ayuntamiento.

Igualmente, el personal del Adjudicatario afecto a estos trabajos de conservación, será dotado, por cuenta del Adjudicatario, de vestuario específico identificativo de los trabajos al servicio del Ayuntamiento, conforme establezca este. Dicho personal, deberá preservar la buena imagen del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Tanto los indicativos de la maquinaria como el vestuario del personal, deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

5.21. CONTROL DE CALIDAD

Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra

Los gastos de ensayos y análisis de materiales y de unidades de obra, que sean necesarios, o solicitados por el Ayuntamiento, serán de cuenta del Contratista hasta el uno (1%) por ciento del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido), sin reducción alguna por la baja de adjudicación.

Será por cuenta del Adjudicatario, el importe del control de calidad, cuyo coste será abonado por éste a la empresa encargada de su realización. Dicha empresa será elegida por el Ayuntamiento entre una terna propuesta por el Adjudicatario.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27

5.22. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones sociales y laborales del contratista

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá constituir el órgano con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

En cualquier momento, la Dirección podrá exigir del contratista la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores ocupados en la ejecución de las obras objeto del contrato.

5.23. CONTRATACION DE PERSONAL

Corresponde al contratista, bajo su exclusiva responsabilidad la contratación de toda la mano de obra que precise para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato y en las condiciones que fije la normativa laboral vigente.

El contratista deberá disponer del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los planos, para elaborar los planos de detalle, para ejecutar los replanteos que le correspondan, y para la ejecución de la obra de acuerdo con las normas establecidas en este Pliego.

El contratista deberá prestar el máximo cuidado en la selección de personal que emplee. El Ayuntamiento podrá exigir la retirada del empleado u operario del contratista que incurra en insubordinación, falta de respeto, o realice actos que comprometan la buena marcha o calidad de los trabajos.

Al menos dispondrá del personal indicado en el apartado correspondiente.

5.24. CONDICIONES DE LAS OFERTAS

El Adjudicatario está obligado al mantenimiento de los equipos humanos y en perfecto estado de uso los materiales y medios mecánicos que resulten necesarios para la realización de los fines, objeto de este contrato.

La descripción total de los medios, será la determinada por el propio contratista en su oferta y como mínimo, deberá estar sujeta a las especificaciones que figuran a continuación para cada uno de los apartados.

a) Oficinas generales:

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27

El Adjudicatario está obligado a mantener en la Comunidad de Madrid una oficina central con superficie y dotación adecuadas al mantenimiento administrativo de los fines de este contrato.

Dispondrá de los medios informáticos y de comunicaciones adecuadas, y estará en permanente comunicación con el Ayuntamiento.

Dispondrá de personal humano suficiente para la total realización de los trabajos encomendados en el menor plazo posible.

b) Almacén general y acopio de elementos

El Adjudicatario deberá mantener en propiedad, o en régimen de alquiler, un almacén con superficie mínima necesaria para la ejecución del contrato, parte de la cual deberá ser cubierta, ubicado en el término municipal de Sevilla la Nueva que podrá estar a disposición de los Servicios Municipales del Ayuntamiento, si se precisase.

El almacén estará convenientemente dotado de materiales y herramientas, para poder hacer frente a cualquier eventualidad que pudiera surgir en todo momento.

Los servicios técnicos municipales, podrán realizar cuantas visitas de inspección consideren conveniente para la comprobación de la existencia de los elementos anteriormente mencionados.

c) Instalaciones industriales

El Adjudicatario deberá contar con un Parque de Maquinaria capaz de guardar, arreglar y mantener los equipos mecánicos ofertados.

La maquinaria, equipos, personal especialista, etc. serán objeto de una minuciosa descripción en la oferta y objeto de valoración.

d) Medios materiales, vehículos, maquinaria y medios

1.- El contratista dispondrá de los medios móviles necesarios, pintados y rotulados exteriormente según los criterios que fije el Ayuntamiento, que deberán estar en todo momento y a lo largo de la duración del Contrato en buenas condiciones tanto operativas como estéticas y de limpieza; de acuerdo con lo especificados en el apartado correspondiente.

2.- Condiciones mínimas de los equipos de trabajo:

Cada uno de éstos deberá llevar permanentemente los medios y herramientas necesarias para el cumplimiento de su misión:

e) Personal

El contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del Pliego, y abonará sus retribuciones, pagas extraordinarias, incentivos, seguros sociales, etc…, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que les afecten.

Deberá contar como mínimo, con el personal previsto en el artículo correspondiente el cual se ajustará en todo momento a las exigencias contractuales derivadas de lo dispuesto en el Pliego, lo especificado en su oferta y las instrucciones que, por escrito, reciba del Ayuntamiento.

El personal operario indicado tiene carácter de mínimo, estando obligado el Contratista a adecuar la plantilla a las necesidades reales derivadas del trabajo.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27

El Ayuntamiento tendrá derecho y podrá imponer al Contratista que separe del servicio o sancione a cualquier empleado adscrito al servicio de conservación y mantenimiento que diera motivo de ello.

El representante de la Empresa, representará a ésta ante el Ayuntamiento. Asistirá, sin excusa, a las reuniones a las que se le invite para tratar asuntos relativos al Servicio, siempre que su convocatoria se haya realizado con veinticuatro horas de antelación o, en su defecto, delegar en persona con similar poder de decisión.

Los técnicos, delegados del seguimiento puntual y diario del Servicio, despacharán con la periodicidad que se les indique con los Técnicos delegados del mantenimiento en el Ayuntamiento. No tendrán carácter de simples asesores, y estarán investidos de la suficiente autoridad, como para poder resolver los problemas que se puedan presentar en la prestación del Servicio. Estarán dotados de teléfono móvil para comunicación.

Será total responsabilidad del Contratista el ajustar las condiciones de trabajo del personal del servicio de conservación a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a la legislación y convenios laborales vigentes.

Por ello, el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el Contratista y su personal.

Todo el personal operario adscrito al servicio deberá llevar una tarjeta de identidad plastificada, que será facilitada por el propio Contratista, en la que se hace constar la filiación, el número correspondiente de la plantilla, la clasificación personal, etc. Dicha tarjeta irá firmada por el Jefe del Departamento municipal correspondiente y por el Representante del Contratista.

El Contratista deberá presentar en su oferta un completo Organigrama del Servicio, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por personal que prestará sus servicios en jornada completa o parcial, no admitiéndose que transcurra más de quince (15) días de vigencia del contrato, sin tener la plantilla al completo.

Dado que el Contratista viene obligado a satisfacer en todo caso las especificaciones del Pliego, si con el personal previsto en la plantilla no realiza la prestación con calidad contractual exigida, vendrá obligado a ampliar la misma, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

El Contratista estará obligado a informar al Ayuntamiento de las variaciones que experimente su plantilla, antes de transcurridas 72 horas desde que se produzca la modificación, a fin de que se retire o se entregue la documentación del personal especificada anteriormente, en dicho plazo, y se refleje la variación habida en el Organigrama existente.

Si el Contratista considerase conveniente una modificación del Organigrama a fin de lograr una mejor adecuación a las necesidades del Servicio, lo propondrá al Ayuntamiento, debiendo aceptar, en todo caso, la resolución que éste tome.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos que realice con posterioridad a la adjudicación, esta circunstancia.

5.25. SERVICIOS DEL CONTRATISTA EN OBRA

El contratista deberá establecer a su costa los servicios que requieran la eficiente explotación de sus instalaciones y la correcta ejecución de las obras:

- Servicios técnicos de gabinete y campo incluidos los de topografía, delineación, mediciones y valoración.
- Servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Servicios de primeros auxilios.
- Servicios de transportes.
- Servicios de comunicaciones.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 27

- Servicio de talleres mecánicos, de carpintería, de ferralla, etc...
- Servicio de prevención y extinción de incendios.
- Otros requeridos por las disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

5.26. CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

El contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y los alrededores de las obras, la naturaleza del terreno, las condiciones hidrológicas y climáticas, la configuración y naturaleza del emplazamiento, los servicios afectados existentes, el alcance y naturaleza de los trabajos a realizar y los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los accesos a los emplazamientos y los medios que pueda necesitar.

Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, informes técnicos o suposiciones establecidas en los documentos y en general de toda la información adicional suministrada al contratista por el Ayuntamiento, o procurada por éstos directamente de éste u otros servicios o compañías, relevará al contratista de las obligaciones que emanen del contrato.

5.27. SERVIDUMBRES, PERMISOS Y LICENCIAS

El contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de la obra y a reponer a su finalización todas aquellas servidumbres (de paso, uso, suministro, etc.) afectadas por los trabajos.

Son de cuenta del contratista los trabajos necesarios para el mantenimiento y reposición de tales servidumbres.

En cualquier caso, se mantendrán durante la ejecución de las obras, todos los accesos a viviendas y fincas existentes en la zona afectada por las obras.

El contratista deberá obtener con la antelación necesaria para que no se presenten dificultades en el cumplimiento del Programa de Trabajos todos los permisos o licencias que se precisen para la ejecución de las obras definidas en el proyecto, y cumplirá estrictamente todas las condiciones que imponga el organismo o entidad otorgante del permiso.

Los gastos de gestión derivados de la obtención de estos permisos serán siempre a cuenta del contratista, así como todos lo cánones para la ocupación temporal de terrenos para instalaciones.

5.28. INFORMACION SOBRE SERVICIOS Y REDES EXISTENTES

El Contratista deberá obtener, a su costa, la información necesaria sobre servicios y redes existentes, solicitándolo con suficiente antelación a las distintas compañías y comunicando a éstas cada actuación que se produzca en sus zonas de influencia.

5.29. VIGILANCIA DE LAS OBRAS

El contratista es responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las obras objeto del contrato, por lo que deberá adoptar a su cargo y bajo su responsabilidad las medidas que le sean señaladas por la normativa vigente o las autoridades competentes.

A este respecto es obligación del contratista:

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 27

- Limpiar todos lo espacios interiores y exteriores de la obra de escombros, materiales sobrantes, desperdicios, chatarra, andamios y todo aquello que impida el perfecto estado de la obra y sus inmediaciones.

- Proyectar, construir, equipar, operar, mantener, desmontar y retirar de la zona de la obra las instalaciones necesarias para la recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales de sus oficinas e instalaciones, así como para el drenaje de las áreas donde esté ubicadas y de las vías de acceso.

En caso de incidencias meteorológicas, lluvias, heladas o nevadas, adoptar las medidas necesarias para asegurar el tránsito de vehículos y peatones en calzadas, caminos, sendas, plataformas, andamios y demás accesos y lugares de trabajo, cuando no hayan sido eventualmente cerrados en dichos casos.

- Retirar de la obra las instalaciones provisionales, equipos y medios auxiliares en el momento en que no sean necesarios.

- Adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos necesarios para que la obra, durante su ejecución y sobre todo una vez terminada, ofrezca un buen aspecto a juicio de la Dirección de la obra.

- Establecer y mantener las medidas precisas, por medio de agentes y señales para indicar el acceso a la obra y ordenar el tráfico rodado y peatonal en la zona de las obras, especialmente en los puntos de posible peligro, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

- Llevar a cabo la señalización en estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, bajo su propia responsabilidad y sin perjuicio de lo que sobre el particular ordene la Dirección de la obra.

- Cuando dicha señalización se aplique sobre las instalaciones dependientes de otros organismos o servicios públicos, el Contratista estará obligado a lo que sobre el particular establezcan aquéllos de acuerdo con su propia normativa en cuanto a la afección referida.

- La Dirección podrá establecer disposiciones de régimen interno en la obra, tales como áreas de restricción, condiciones de entrada al recinto, precauciones de seguridad o cualquier otra de interés para el Ayuntamiento.

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado serán de cuenta del contratista, por lo que no será de abono directo en ningún caso.

5.30. REPLANTEO DE LAS OBRAS

El representante del Ayuntamiento aprobará los replanteos generales necesarios para su ejecución y suministrará al Contratista toda la información que disponga el Ayuntamiento. El Contratista será directamente responsable de los replanteos particulares y de detalle.

En los quince (15) días siguientes a la aprobación del proyecto de cada obra a ejecutar, se firmará el acta de replanteo de la misma, iniciándose la obra a partir de dicho momento, es decir, se firmará un acta de replanteo para cada una de las obras a ejecutar durante el desarrollo del Contrato.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 27

El Contratista deberá prever a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los citados replanteos, determinar los puntos de control o de referencia que se requieran.

5.31. INICIACION Y AVANCE DE LAS OBRAS

Una vez presentado el Plan Semanal de Obras, el Ayuntamiento indicará cuales de ellas tienen preferencia, iniciándose por la primera en orden de prioridad y siguiendo con el Plan previsto.

5.32. PLANOS DE DETALLE DE LAS OBRAS

A petición del Ayuntamiento, el Contratista preparará todos los planos de detalle que se estime necesarios para la ejecución de las obras contratadas. Dichos planos se someterán a la aprobación del Ayuntamiento, acompañando, si fuese preciso, las memorias y cálculos justificativos que se requieran para su mejor compresión.

5.33. OBJETOS HALLADOS EN LAS OBRAS

Si durante las excavaciones se encontraran restos arqueológicos, se suspenderán los trabajos y se dará cuenta con la máxima urgencia a la Dirección Técnica.

Son propiedad de la Administración todos los materiales encontrados en las excavaciones y demoliciones practicadas en terrenos del Ayuntamiento, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a terceros.

El contratista está obligado a advertir a su personal de los derechos de la Administración sobre este extremo, siendo responsable subsidiario de las sustracciones o desperfectos que pueda ocasionar su personal empleado en obra.

5.34. CONSERVACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS

El Contratista queda comprometido a conservar a su costa y hasta que sean recibidas, todas las obras encomendadas.

A estos efectos, reparará a su cargo las obras que hayan sufrido deterioro, por negligencia u otros motivos que les sean imputables al Contratista, o por cualquier causa que pueda considerarse como evitable.

5.35. LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Una vez que las obras se hayan terminado, todas las instalaciones, depósitos y edificios, construidos con carácter temporal para el servicio de la obra, deberán ser removidos y los lugares de su emplazamiento restaurados a su forma original.

De forma análoga, deberán tratarse los caminos provisionales incluso los accesos a préstamos y canteras, los cuales se abonarán tan pronto como deje de ser necesaria su utilización.

Todo ello se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acordes con el paisaje circundante.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 27

Estos trabajos se consideran incluidos en el contrato y, por tanto, no serán objeto de abonos directos por su realización.

5.36. GASTOS DE CARACTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista los gastos que originen el replanteo general de las obras o su comprobación y los replanteos parciales de la misma, como, por ejemplo:

- los de construcción, demolición y retirada de toda clase de construcciones auxiliares;
- los de alquiler y adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales;
- los de protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para almacenamiento de explosivos y carburantes;
- los de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras;
- los de construcción y conservación durante el plazo de su utilización de pequeñas rampas provisionales de acceso a tramos parcial o totalmente terminados;
- los de conservación durante el mismo plazo de toda clase de desvíos que no se efectúen aprovechando carreteras existentes;
- los de conservación de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras;
- los de remoción de las instalaciones, herramientas, material y limpieza general de la obra a su terminación;
- los de montaje, construcción y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica necesaria para las obras, así como la adquisición de dichas aguas y energía;
- los de demolición de las instalaciones provisionales;
- los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas;
- las derivadas de mantener tráficos intermitentes mientras que se realicen los trabajos;
- los de, realización y gestión de proyectos, y tasas derivadas necesarios y solicitados por las compañías;
- los de depósito de garantías o fianzas exigibles a organismos oficiales con motivo de la realización de las obras;
- los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud
- Así como cualquier otro necesario para la realización del servicio;

En los casos de rescisión de contrato, cualquiera que sea la causa que lo motive, serán de cuenta del Contratista los gastos originados por la liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de las obras.

5.37. OBRAS DEFECTUOSAS

Si se advierten vicios ocultos o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen defectos ocultos en la obra ejecutada, la Dirección, o el Ayuntamiento, ordenará durante el curso de la ejecución y siempre antes de la recepción

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 27

definitiva, la demolición y reconstrucción de las necesarias para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

En el caso de ordenarse por parte del Ayuntamiento la demolición y reconstrucción de unidades de obra por creer existentes en ellas vicios o defectos ocultos, los gastos serán por cuenta del Contratista. Si resulta comprobada la inexistencia de aquellos vicios o defectos, la Administración se hará cargo de ello.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será de aplicación en cuanto a la realización de ensayos de aquellos materiales en los que recaiga sospecha sobre su calidad y siempre serán de cuenta del Contratista cuando el resultado de los ensayos realizados sea NO APTO.

Por razón de lo expuesto, el Ayuntamiento podrá exigir del Contratista la propuesta de las pertinentes modificaciones en el Programa de Trabajo, maquinaria, equipo y personal facultativo que garanticen el cumplimiento de los plazos o la repercusión del retraso padecido, en su caso.

5.38. RECEPCION

Si de las comprobaciones efectuadas, los resultados fueran satisfactorios, la Administración, de acuerdo con las condiciones expresadas en la Ley Contratos con las Administraciones Públicas, irá dando por recibidas las obras encomendadas a medida que éstas vayan concluyéndose, levantándose el correspondiente Acta.

En caso contrario, se recogerán en el Acta las incidencias y defectos observados y se detallarán las instrucciones precisas de la forma en que deben subsanarse, y fijará un plazo para remediar aquéllas. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no hubiera remediado las deficiencias, la Administración podrá optar por otorgar un nuevo plazo o declarar resuelto el Contrato.

5.39. FACILIDADES PARA LA INSPECCION

El Contratista, proporcionará al Ayuntamiento y a sus subalternos o delegados, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimiento, mediciones y pruebas de materiales, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego permitiendo el acceso a todas partes, incluso a los talleres o fábricas en que se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras, facilitando igualmente los elementos necesarios para las pruebas, siendo de su cuenta todos los gastos que por este concepto se origine, incluso la apertura y cierre de calicatas en la obra ejecutada.

5.40. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía a partir de la Recepción de las obras será de 12 meses. Dicho plazo se aplicará por separado para cada una de las obras a realizar.

Las actuaciones que se realicen englobadas en la modalidad de contratación por valoración de obra, suministro o servicio realizado, y que sean aceptadas inicialmente podrán ser objeto, asimismo, de una nueva ejecución si dentro del plazo de UN AÑO, contado a partir de la fecha en que finalizó el contrato, manifestaran síntomas de realización deficiente.

El plazo de garantía establecido es de vigencia automática y excusa cualquier acto de recepción.

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 27

5.41. OTRAS LEGISLACIONES

El Contratista queda obligado a cumplir todas las disposiciones vigentes referidas a la legislación social y laboral, así como aquellas que se dicten en materia de ahorro energético para reducción o recuperación de productos derivados del petróleo, así como las que en el futuro pudieran dictarse en el período de vigencia del Contrato y referente a temas relacionados con el mismo.

En Sevilla la Nueva, por los Servicios Técnicos municipales,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 42Y5EJ5DY22RWWQWL3STCKJP5 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 27